

# ***Autorizan a Empresa AEROPERU para enajenar tres turbinas***

**DECRETO LEY No. 21795  
EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA**

**POR CUANTO:**

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario.

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa de Transporte Aéreo del Perú —AEROPERU— es propietaria de tres Motores JT3-B, Series Nos. P-644410, P-642987 y P-642495, los que utilizaba para la operación de los Aviones DC-8-53 arrendados a Mc Donnell Douglas Corporation;

Que dichas turbinas no son aprovechables para la operación de los equipos DC-8-51 que actualmente opera AEROPERU, por lo que conviene a los intereses de la Empresa darles de baja, procediendo a su transferencia;

Que dada las características especiales del bien y la complejidad del mercado aerocomercial, conviene dotar a AEROPERU del instrumento legal que le permita disponer de las tres turbinas de su propiedad, con prescindencia de lo dispuesto en el Artículo 115° de la Ley 14816 y Artículo 49° de la Ley 16360;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase a la Empresa de Transporte Aéreo del Perú —AEROPERU— para enajenar sin el requisito de subasta pública y bajo responsabilidad de su Directorio tres turbinas JT3-B, Series Nos. P-644410, P-642987 y P-642495.

El producto de la enajenación a que se refiere el párrafo anterior, será utilizado por AEROPERU en la adquisición de equipos para implementar sus aviones de Operación Internacional.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos setentisiete.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E. P.,

GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronautica.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Vice Almirante AP., RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División EP GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP., HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E. P., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP., OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla. Lima, 15 de Febrero de 1977.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E. P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN.